

la cual gada e epieto e vendioto en la dicha abadia los q fueron puestos por godellos
 e por el dicho conxepo genal en el dicho tpo pasado fue casado gudo era lo q aya e pag
 los q vnioto ala dicha pelen con el dicho pendon es a saber los q se ofrezcan q y se ay
 cap e pagase cada uno dellos un ll uno a todos los oes a q se ay gencos u segun estan q se
 to e nobrados cada uno dellos en el libro de ordenamientos del dicho conxepo del dicho tpo
 pasado e por los dichos atos del dicho tpo pasado fueo fechas enegas e bienes de todos
 los mas de los pte dichos q vnioto con el dicho pendon e ocp fueo fechas exsecucons
 en bienes de la mayor pte dellos a cobrar gran pte e m segun paresce esepco e ordena
 do en el dicho libro de ordenamientos del dho tpo pasado e qudo los dichos atos pallyto
 de los dichos ofigos q dho gran pte de los dichos uno por otra e ocp q dho algunos
 de los q no fue fecha enega en sus bienes dnoendo los dichos atos glos no fallara uno
 segun q al pie desta ordenaigo han nobrados cada uno dellos e las guras de uno q cada uno
 de los dno e ay e dar e por qudo los reynos de la dicha abadia q an de cobrar dnos por
 las heredias de sus cauillos e bestias muertas e feridas e tropas e armas perdidas se qdara un q
 qrellando se q no podia cobrar los uno q aya de auer por sus heredias de los cauillos e bestias mu
 ras e feridas e armas e tropas perdidas por esta pteso el dicho conxepo genal ordena q una
 data a un qdo de la orefa e struigo de oroneda ato q este tpo pence q luego faga
 e enega e pte de un qdo de los dno qdados q glos qer bienes muebles o trayes e todos agllos reynos de la
 dicha abadia q vnioto ala dicha pelen con el dicho pendon del tpo mo qenon e no su
 pagado los un glos fue preparado q pagasen en las dichas heredias e todos los un
 q cobrate de las tales exsecucons qos den e fagan un e pagu a uno uno q sea a
 un qdo qdelleros de la dicha conualgada o a los glos ouete de auer por las heredias de
 cauillos e bestias muertas e feridas e tropas e armas e todas cosas perdidas e todos los un
 q los dichos atos q dho q pagate o fueren den a paga q los sea tomado q se
 bido e auer e ocp q se fer vendida o vendidas q por esta pteso por los dho atos
 fueo fechas de glos qer bienes muebles o trayes de los dichos deudores o de q se fer
 de los el dicho conxepo genal las confirma e dan por buenas e por firmes e validas e
 q mecioto de las sus sumas a los cobradores e de qido de dno desta pteso a
 los dichos atos q cobradores q los tales bienes q pagate e a cada uno dellos de dno
 ptebido e despues e por lo q se ay obligato los bienes del dicho conxepo genal e
 al qdo pte manual e q pte de pte manual e al qdo de un qdo no e

Estos vnto esepcos son los q fueren por pagar las guras de un glos fueo preparados
 q pagu las heredias de la pelen q se fer en la librellas e las guras de uno q cada
 uno dellos dno segun se sigue

Quia in ecclesia sancto prodigios pagu per q mlt e per al q se) el mlt
 fyo q pagas e q pte de

